PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/08/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.
ORDENADOR DEL GASTO:	JHON JAIRO AGUDELO RINCÓN - Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales JIRIJIRIMO – Regional Vaupés.
OBJETO:	Contratar el servicio de la logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Espacio en Blanco

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Que el Decreto 249 de 2004, en su Artículo 27 numeral 28 establece: "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro". En referencia a lo anterior el SENA Regional Vaupés, requiere brindar capacitación en talleres de Liderazgo Asertivo y Empático, Comunicación verbal y no verbal, Redescubrir la pasión y la alegría en el trabajo, Conexión emocional, Sentido de pertenencia, Trabajo colaborativo, Empatía con el fin de evaluar e intervenir el desarrollo de competencias sociales en pro de mantener un buen clima organizacional. El cual impactará a un total de 70 trabajadores del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, entre funcionarios y contratistas con roles de liderazgo en la regional. Las necesidades de realizar intervenciones en clima organizacional en la regional Vaupés se derivan de los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta de clima organizacional y en cada una de las variables obtenidas del centro de formación agropecuario Jirijirimo. De lo anterior se derivan las atenciones a realizar y los procesos a intervenir. La técnica conversacional del coaching ofrece una excelente alternativa a través de la metodología del aprendizaje experiencial, todo esto con el objetivo de facilitar procesos donde las personas logren alcanzar su mayor potencial, superar

	obstáculo y ampliar sus recursos, para poder encontrar mayores motivaciones y obtener un desarrollo sustentable de personas, equipos y organizaciones. En el año 2019 - 2020 – 2021, se realizó en el SENA a nivel nacional, una evaluación de clima organizacional, la cual proporcionó retroalimentación acerca de los procesos que determinan los comportamientos organizacionales, permitiendo, además, observar que la regional Vaupés estuvo entre las cinco regionales mejores puntuadas en clima organizacional del país. Es importante resaltar con respecto al diagnóstico que evidencia el informe elaborado por GREAT PLACE TO WORK, que la Entidad viene trabajando a través de sus grupos internos de trabajo, proyectos y programas de bienestar, capacitación, salud y seguridad en el trabajo entre otros. Expresan que, en la Regional Vaupés, la confianza se fortalece cuando los colaboradores perciben que sus líderes conducen el trabajo de forma competente, los involucran en las decisiones que impactan sus actividades o su ambiente de trabajo y promueven el trato justo independientemente de la condición socioeconómica. Para el 2023, se impactó al personal de planta y algunos contratistas, en los dominios de credibilidad, respeto, ecuanimidad, compañerismo y orgullo. Por las variables que aportaron puntajes en la media que requieren intervención (Visión, confiabilidad, entorno en el trabajo, Honestidad, equidad en la remuneración, hospitalidad con las personas), por lo tanto, la empresa evaluadora recomienda lo siguiente: Para fortalecer el Liderazgo Asertivo y Empático es necesario comunicarse de manera clara, directa y respetuosa, expresando ideas, opiniones y expectativas de manera efectiva en la entidad. Así como trabajar de forma permanentemente en el arraigo de una visión conjunta que les permita a las personas una mayor identificación y vinculación con los objetivos organizacionales, así como un mayor entendimiento de la manera en que cada equipo y cada rol contribuyen a la consecución de estos. Permitiendo ser asertivo, establecer límites, delegar tareas y transmitir los objetivos, estrategias y visiones de la entidad con claridad.

	Fortalecer la Comunicación verbal y no verbal, Conexión emocional se requiere refrescar la mirada sobre las fortalezas y los buenos resultados organizacionales, las campañas de endomarketing pueden ser útiles para este propósito. Fortalecimiento activo de los espacios actuales de inducción y de re-inducción. Fomentar la participación de los líderes en los procesos de bienvenida e instalar prácticas en los equipos destinados a dar un recibimiento memorable a los nuevos colaboradores. Diseñar estrategias de reconocimiento orientadas a destacar la agregación de valor y reconocer los resultados obtenidos por cada equipo, destacando el valor de los aportes de cada persona para la consecución de los logros conjuntos Promover un estilo de liderazgo que busque la coherencia y respete los acuerdos, aún en las pequeñas cosas. Es fundamental que los líderes se comprometan con sus colaboradores sólo con aquello que realmente está a su alcance o puedan negociar y cumplir, evitando que se generen falsas expectativas e incumplimiento de los mimos. Promover un estilo de liderazgo de puertas abiertas, que muestre cercanía, disposición genuina e interés por escuchar las dudas, sugerencias o ideas de sus colaboradores en cualquier momento. La accesibilidad se hace evidente en la confianza que sienten los miembros del grupo para acercarse, con la seguridad de ser escuchados desde una actitud positiva y resolutiva, lo que facilita una comunicación espontánea y transparente. Así las cosas, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo requiere ***"Contratar el servicio de la logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional 2024".***

Análisis de conveniencia	El Clima Laboral hace referencia al ambiente que se desarrolla entre los trabajadores de una organización y el cual de manera directa influye en el nivel de satisfacción y bienestar del personal. Que, de acuerdo a las funciones del equipo de seguridad y salud en el trabajo, en el marco de los objetivos y metas de la entidad, el SENA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.10.7. del Decreto 1083 de 2015, que hace alusión a la necesidad de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral de los trabajadores a través de programas que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional y contemplando la obligatoriedad de "medir el clima laboral", por lo menos cada dos años, así como desarrollar planes de mejoramiento que permitan aumentar la calidad de vida de los servidores públicos y contratistas al interior del SENA. Adicionalmente, el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional, es una de las prioridades del eje SENA mentalmente saludable en el marco de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, inmersa en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la cual promueve ambientes de trabajo saludables, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales. En consecuencia, para efectos del proceso en mención, se establece que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad, es adelantar un proceso de contratación, con un proveedor que garantice la prestación del servicio de logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching, de acuerdo con la necesidad del Centro de Formación, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. Proceso de selección que se realizará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015. Que, para la ejecución de esta actividad contractual, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad** (si no se encuentra dentro del PAA **no continúe con el proceso contractual** hasta la modificación y publicación del PAA, deberá revisarse el PAA de SECOP II).

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
93141701	**97_9548_91 Contratar el servicio de la logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional, vigencia 2024.**	**$ 18.360.000**	**Jhon Jairo Agudelo Rincón**	**jhagudelor@ sena.edu.co**

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
1	(F)	93000000	93140000	93141700	93141701	Organización de eventos culturales

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

El presente proceso no es de obra o interventoría por lo tanto No aplica.

6. OBJETO

Contratar el servicio de la logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional 2024.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios; así mismo en Ia ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con la normatividad ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable, de acuerdo con Ia descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS A IMPACTAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Sesión de coaching individual Grupo de atención: 40 personas. Duración: 1 hora por persona. 2 sesiones, 1 de diagnóstico presencial, 1 sesión de seguimiento presencial. Para ejecutar un rango no mayor a 30 días hábiles después de firmada el acta de inicio.	Fortalecer el clima organizacional de la Regional Vaupés, profundizando en el desarrollo del talento, el liderazgo, las relaciones, la innovación y los principios de la entidad.	40 personas	personas
2	Taller de intervención clima laboral Autoconciencia y autoconocimiento Dirigido: A líderes y colaboradores.	Objetivo: Fortalecer la autoobservación y reflexión de los colaboradores en relación con lo que sucede en ellos, en su relación con otros y con el entorno permitiéndoles identificar el potencial y las oportunidades de desarrollo.	70 personas	personas

3	Taller de intervención clima laboral Autogestión Dirigido: A líderes y colaboradores. 70 personas. Duración: 2 Horas Metodología: Outdoor training y aprendizaje experiencial para provocar aprendizajes significativos	Objetivo: Generar los planes de desarrollo personal que permitan al colaborador comprometerse con su propio crecimiento y asumir sus posibilidades, limitaciones y potenciarlas haciéndose cargo de sus estrategias y acciones que los lleven a avanzar en el afianzamiento de las competencias de liderazgo, incluyendo técnicas de oratoria. Promover la coherencia y el respeto a acuerdos, evitando que se generen falsas expectativas e incumplimiento de acuerdos.	70 personas	Personas

4	Talleres de intervención clima laboral Taller experiencial, lúdico y participativo ejecutado a través de metodología presencial Metodología: Metodología Outdoor training y aprendizaje experiencial para provocar aprendizajes significativos	Enfocado en la realización actividades prácticas que promuevan el fortalecimiento de habilidades para el liderazgo, comunicación asertiva, diligencia y resolución de conflictos, incluyendo técnicas de oratoria, que impacte en la gestión y desarrollo efectivo del Talento Humano aportando al mejoramiento del entorno laboral o ambiente de trabajo	70 personas	Personas

5	Logística: El oferente se encargará de gestionar el personal, el lugar, papelería y material didáctico a implementar en las intervenciones a todo costo con las especificaciones que a continuación se señalaran, con la finalidad de realizar los talleres requeridos.	• En caso de requerir personal para la ejecución del contrato, adicional será responsabilidad del oferente, la contratación, afiliación a seguridad social y riesgos profesionales ARL, según su actividad desempeñada. •Implementar baterías de diagnóstico individual o colaborativa con la finalidad de ser más objetivo en la intervención solicitada, adicional del diagnóstico base ya presentado por Word Place To Word. • El material didáctico debe ser lúdico practico a fines con el objetivo de la necesidad, además que practico y de fácil entendimiento a los	70 personas	Personas

		colaboradores. • Al inicio del contrato, el contratista deberá entregar la programación y el cronograma de las actividades a realizar para el Vo.Bo. del Supervisor del contrato, como mínimo deberá contener nombre, objetivo, fecha, hora y facilitador de la actividad, una vez aprobado dicho cronograma, el contratista oferente hará invitación de manera lúdico-creativa, con el fin de ser difundida a todo el Sena regional Vaupés, para posterior dar inicio a la ejecución de las actividades.		

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

REQUERIMIENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Diseño Metodológico de la estrategia de mantenimiento para lideres transformadores del entorno laboral	El diseño debe presentar los contenidos temáticos y las estrategias metodológicas en las cuales se va a basar la escuela, fundamentado en estrategias de aprendizaje experiencial, coaching, o psicología positiva, con estrategias didácticas aplicadas al mejoramiento de clima organizacional. Deberá contemplar como mínimo las siguientes temáticas: • Autogestión • Autoconciencia y autoconocimiento • Liderazgo, comunicación asertiva, diligencia y resolución de conflictos, incluyendo técnicas de oratoria	1 diseño
Entrenamiento coaching Individual en modalidad presencial	Sesiones que permitan entrenar al personal asistente en las temáticas de manejo de emociones, creencias limitantes y bloqueos cognitivos, adaptación y gestión del cambio. Estas actividades deben desarrollarse bajo estrategias didácticas que permitan la apropiación de los conceptos impartidos. Estas actividades deben tener una duración mínima de 1 hora por persona. 2 sesiones, 1 de diagnóstico presencial, 1 sesión de seguimiento presencial.	2 sesiones

	El oferente deberá asegurar la participación y sesión llevada a feliz término y cumplida por los participantes como verificación de ello se tendrá las firmas de los asistentes.	
Entrenamiento experiencial en modalidad presencial	Los entrenamientos deberán realizarse de acuerdo con el diseño metodológico aprobado por la entidad fundamentado en estrategias de aprendizaje experiencial, coaching, psicología positiva, con estrategias didácticas aplicadas al mejoramiento de clima organizacional. Corresponde a un total de 70 personas, cada grupo se compone de 35 personas Estas actividades de entrenamiento presencial deben tener una duración mínima de dos (2) horas cada uno. El oferente deberá asegurar la participación y sesión llevada a feliz término y cumplida por los participantes, como verificación de ello se tendrá las firmas de los asistentes	70 personas
Certificados de participación	Se deberá emitir certificado digital de participación teniendo en cuenta la política ambiental de 0 papel emitidos por la entidad de formación, para los participantes que logren cumplir con los diferentes momentos de los entrenamientos establecidos de manera satisfactoria.	70 Certificados

Perfil del dinamizador Requerido	Profesional en psicología o administrador de empresas o comunicador social con especialización o maestría en: comportamiento organizacional o gestión humana o talento humano o recursos humanos o seguridad y salud en el trabajo o desarrollo organizacional o comportamiento organizacional o comunicación organizacional o psicología positiva o coach. Con experiencia profesional relacionada y certificada de mínimo 3 años en procesos o actividades de capacitación o entrenamiento a personas o grupos de trabajo o empresas en lo referente a clima laboral y a fin a los temas objeto de intervención como lo son: manejo de equipos, prevención de violencia de género/feminicidio en ambientes laborales y fortalecimiento de la comunicación en ambientes laborales con enfoque diferencial.	1
Espacio	Lugar con capacidad para 70 personas, con espacios amplios, agradables y que permitan la realización de actividades teóricas y lúdicas y para los participantes del evento, el sitio de ejecución de los talleres debe estar ventilado permanentemente, por lo cual se mantendrán ventanas abiertas para asegurar el flujo de aire durante la sesión. El lugar del evento será el ofertado por el oferente	1

NOTA 1: El proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Los posibles oferentes deberán tener en cuenta la siguiente información:

LOGISTICA REQUERIDA:

- El oferente se encargará de gestionar el personal, el lugar, papelería y material didáctico a implementar en las intervenciones a todo costo.

- El proveedor deberá diseñar y ejecutar los talleres facilitando todas las herramientas y ayudas lúdicas educativas (materiales dependiendo del diseño del taller experiencial; (ejemplo tablero, micrófono, juegos, campo abierto con pruebas físico/mentales etc.) necesarias.

- Deberán tenerse en cuenta aspectos logísticos del evento (salón, lugar a campo abierto, refrigerio de la jornada, estación de café para las sesiones).

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, realizó el análisis del sector que se encuentra en el anexo No. I, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($18.330.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 VALOR CONFORME A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presupuesto oficial para la presente contratación es **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($18.330.000).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "***Contratar el servicio de la logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional 2024.***", es de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($18.330.000),** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: De conformidad con la Circular No. 00048 del 25 de Febrero de 2014, sobre los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos bajo la modalidad selección de mínima cuantía, se realizó el análisis económico conforme a lo dispuesto en la Circular Interna 3-2013-133, a través de la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web de la entidad, proveedores del país, páginas web, precios históricos, Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, llamadas telefónicas, para establecer el presupuesto oficial a través de dos cotizaciones, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un procedimiento de selección. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (18.360.000)**

		NACIONAL	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2924	24 de Enero de 2024	31 Diciembre de 2024	101009	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	Nación	**DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE**	**($18.360.000)**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Vaupés, requiere *"**Contratar el servicio de la logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional 2024"***, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Vaupés, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con

las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Vaupés.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.”

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual, garantizando la selección objetiva

de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de Servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector del Centro Agropecuario y de servicios ambientales Jirijirimo del SENA Regional Vaupés.
f. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
g. Obedecer el deber establecido en el numeral 4, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
h. Propender por el cumplimiento de las normas de seguridad requerida para esta labor.

i. Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, los conceptos técnicos y/o informes solicitados.
j. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
k. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
l. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.
m. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
n. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Realizar dos sesiones de coaching individual a un total de 40 colaboradores, el listado de las personas a intervenir será enviado por el supervisor del contrato.
b. El contratista deberá realizar un taller de intervención de clima laboral Autoconciencia y autoconocimiento a 70 colaboradores, el listado de las personas que participaran será enviado por el supervisor del contrato.
c. Realizar taller de intervención clima laboral y Autogestión dirigido a 70 colaboradores, el listado de las personas que participaran será enviado por el supervisor del contrato.
d. Deberá realizar un taller de intervención clima laboral, experiencial, lúdico y participativo ejecutado a través de metodología presencial.
e. El contratista se encargará de gestionar el personal, el lugar, papelería y material didáctico a implementar en las intervenciones a todo costo con la finalidad de realizar los talleres requeridos.
f. Deberá Implementar baterías de diagnóstico individual o colaborativa con la finalidad de ser más objetivo en la intervención solicitada, adicional del diagnóstico base ya presentado por Word Place To Word.
g. El contratista deberá entregar la programación y el cronograma de las actividades a realizar para el Vo.Bo. del Supervisor del contrato, como mínimo deberá contener nombre, objetivo, fecha, hora y facilitador de la actividad, una vez aprobado dicho cronograma, el contratista oferente hará invitación de manera lúdico-creativa, con el fin de ser difundida a todo el Sena Regional Vaupés, para posterior dar inicio a la ejecución de las actividades.
h. El contratista deberá disponer de un punto de hidratación que contenga agua y/o bebidas calientes en las actividades grupales.

i. Presentar el Informe de ejecución incluyendo registro fotográfico georreferenciado de las actividades desarrolladas y registros de listado de asistencia de los participantes.
j. El contratista deberá atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Vaupés, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
k. Al terminar todas las actividades el contratista deberá realizar encuesta de satisfacción a los colaboradores participantes del evento donde medirá eficiencia y eficacia del objeto contractual, teniendo en cuenta; (Atención oportuna, diligencia – Conocimiento del dinamizador, pertinencia del tema abordado por el profesional que interviene y satisfacción de lo esperado por los colaboradores).
l. Deberá presentar el Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
m. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
n. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
o. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato para el cabal, cumplimiento del objeto del mismo.

14.1.3 Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
b. Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).

14.1.4 Obligaciones Ambientales del Contratista

a. El contratista deberá entregar Certificado del cumplimiento de la política ambiental.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor(a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los que se deriven de la celebración del contrato, relacionados con el objeto contractual y de acuerdo con las condiciones establecidas y normatividad vigente.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será de manera presencial en la regional Vaupés – Mitú, y según logística.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mitú – Vaupés.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El valor del contrato será pagado por el SENA al Contratista, así: a) Un único pago equivalente al 100%, previa prestación del servicio, así como la presentación de los siguientes documentos: **1.** Informe de supervisión con su respectiva acta de recibo debidamente firmada por el supervisor, en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto Contractual.

	2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. **3.** Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*". Dar estricto cumplimiento a los lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, contemplados en la Circular 3-2024- 000019 del 25 de enero de 2024 (anexa a este documento) frente a las facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación. Para tal efecto se informa que el código del PCI es 36-02-00-097-000000 correspondiente al Despacho Regional. El SENA efectuará al contratista las retenciones que en materia tributaria establezca la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la contratación. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II. NOTA: Sin embargo, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)		**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
No Aplica	No Aplica		No Aplica		No Aplica

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y

	omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del ordenador del gasto la designación de la funcionaria Migdalia Trujillo Matapi Coordinadora Grupo Mixto como supervisora del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Nota: Recuerde que los contratos de obra adjudicados por Licitación **deben** contar con interventoría.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará de manera total conforme al valor del presupuesto y el cumplimiento de las condiciones del proceso.

18.1 Clasificación de la adjudicación

Se adjudicará al oferente que presente la oferta más favorable, esta es, aquella que, cumpliendo todos los requisitos técnicos habilitantes, sea quien ofrezca el menor precio, sin exceder el presupuesto oficial del proceso.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

“*ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de

violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma

se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Vaupés, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

En caso de presentarse empate y con el fin de dar aplicación a los criterios de desempate ya mencionados y reglamentados, la entidad en dicho momento solicitará y correrá traslado a los proponentes empatados para que aporten los soportes correspondientes que permitan acreditar el criterio de desempate de forma sucesiva y excluyente, para lo cual mediante adenda se requerirá y modificara el cronograma concediendo el término prudencial para su presentación.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de orden jurídico establecidos para el presente proceso de mínima cuantía serán objeto de verificación como requisito habilitante para la participación.

En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

19.1.1.1 Persona Jurídica

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Formato No.1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado. La omisión de la firma conduce a

establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, que su actividad comercial esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección; *"**Contratar el servicio de la logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional 2024** ",* y con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 7 del presente documento y que su fecha de renovación sea mínimo del año 2024, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.

- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de liquidación del mismo.

- Para contratar, la persona jurídica el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres años más.

- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

c. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

d. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 1150 DE 2007. (Formato No. 2).

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

e. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE.

Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre del 2005: "*En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".*

El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.

f. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA JURÍDICA**.

g. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formato No. 4).**

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato destinado para tal en la presente Invitación pública. El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al SENA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "GCCON-F-064", que hace parte de la Documentación Jurídica.

h. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Formato No. 5).

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar el formulario donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días cuya valoración debe ser al menos

"ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019.

i.DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Formato No. 6).

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jirijirimo" del Sena Regional Vaupés, verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, en caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA, DEL ESTABLECIMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jirijirimo" del Sena Regional Vaupés, verificará si el interesado se encuentra

señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

l. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jirijirimo" del Sena Regional Vaupés, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto, en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

m. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016) RNMC.

El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jirijirimo" del Sena Regional Vaupés, verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: *"Consecuencias por el no pago de multas" Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

n. **VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS PROPONENTES**.

La entidad verificará en la página establecida para tal fin, la situación militar del proponente representante legal de la persona jurídica, conforme a lo dispuesto en el Art. 111 del Decreto 2150 de 1995 y Artículos 19 - 20 de la Ley 1780 de 2016.

ñ. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

O. CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA.

la cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado "Activa".

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jirijirimo" del Sena Regional Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad**.**

19.1.1.2. Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Formato No.1), suscrita por la persona natural. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su que su actividad comercial esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección *"**Contratar el servicio de la logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional 2024**".* y con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 1 del presente documento y que su fecha de renovación sea mínima del año 2024.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

c. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía de la persona natural.

d. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 1150 DE 2007. (Formato No. 3).

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

e. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE.

Se deberá acreditar paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por revisor fiscal, cuando este exista o por el representante legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de octubre del 2005: "*En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se manifieste dicha circunstancia".*

El Sena se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de recaudo y aportes el pago de dichos conceptos.

f. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONA NATURAL**.

g. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formato No. 4).**

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato destinado para tal en la presente Invitación pública. El

Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y al SENA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “GCCON-F-064”, que hace parte de la Documentación Jurídica.

h. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Formato No. 5).

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación deberá allegar el formulario donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), esto de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días cuya valoración debe ser al menos

“ACEPTABLE” de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019.

i.DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (Formato No. 6).

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés, verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, en caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA, DEL ESTABLECIMIENTO Y REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jirijirimo" del Sena Regional Vaupés, verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en caso de que el proponente registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En todo caso, el proponente deberá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

l. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jirijirimo" del Sena Regional Vaupés, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto, en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

m. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016) RNMC.

El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jirijirimo" del Sena Regional Vaupés, verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: *"Consecuencias por el no pago de multas" Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

n. **VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS PROPONENTES**.

Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

ñ. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

o. CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA.

la cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado “Activa”.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona natural, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad**.**

19.1.1.3. Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

b. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la

ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de

comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

c. Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

e. Consulta RNMC: El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

f. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y

SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

19.1.1.4. Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más contados desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en

el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la

propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Especificaciones Técnicas:

Para el caso de bienes y/o servicios, se verificará que los que hayan sido cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems arriba relacionados, en las calidades y cantidades señaladas y que se encuentren ajustadas a la necesidad de la entidad, para este caso se deberán tener en cuenta las fichas técnicas de cada ítem, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con la especificaciones técnicas será RECHAZADA.

Los proponentes deberán cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el proceso, además deberán allegar:

19.1.2.1 Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas

El representante legal del proponente deberá certificar **(Formato No. 10)** que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés. Este requisito se verificará con la presentación y aceptación de la ficha técnica.

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés,

garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

La aceptación de los anexos y sub-anexos de CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

19.1.2.2. Experiencia específica del oferente

Se pretende evaluar las ofertas con base en la experiencia demostrada en contratos como el establecido en el objeto de la presente invitación. El proponente deberá demostrar su experiencia y capacidad para atender eficientemente el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 11 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

La experiencia del oferente se calificará teniendo en cuenta las certificaciones y/o copias allegadas, de acuerdo con las características y condiciones señaladas en la presente invitación.

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones y/o copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades de derecho público o empresas del sector privado de reconocida idoneidad, de experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección; *"**Contratar el servicio de la logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional 2024**" y* cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto previsto para el presente proceso de selección. **NOTA 1:** Si se observa que la certificación o copia allegada no cumple con las exigencias, la oferta será **RECHAZADA.**

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
NOTA 2: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA 2: Regla de sumatoria: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

• En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en la invitación pública.

• Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato.

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

• Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés verifique internamente la real ejecución de estos.

• Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

• Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que

se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

• Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

 Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Nota: El Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del Sena Regional Vaupés se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren en ejecución.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

19.1.2.2. Requisitos Ambientales, eficiencia energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

El oferente deberá cumplir cada uno de los criterios. Será necesario que el oferente ADJUNTE la documentación requerida en cada criterio descrito en la etapa precontractual, para la evaluación de la oferta.

Nota. Los criterios de la etapa contractual se cumplen una vez adjudicado el contrato.

19.1.2.2.1 Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo Se hace necesario definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Precontractual
Los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019	Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.	Precontractual

19.1.2.2.2 Criterios Ambientales y Eficiencia Energética

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NORMATIVIDAD	SOPORTE EVIDENCIA	ETAPA
Disponer de sistemas de almacenamiento de recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Decreto 1077 del 2015 manejo de residuos en eventos	Incluir en el Informe de ejecución el registro fotográfico de los puntos ecológicos para el desarrollo de las actividades presenciales.	Contractual
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores pitillos, vasos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Ley 2232 de 2022	Incluir en el Informe de ejecución los elementos utilizados para el desarrollo de las actividades con evidencias fotográficas.	Contractual

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el Capítulo 2 Titulo 1 del Decreto 1082 de 2015, al momento de elaborarse la invitación correspondiente para esta modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en el estudio previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el literal C del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del

contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…) c) La entidad seleccionará, mediante

comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (…)

Que atendiendo a la naturaleza de la modalidad de selección no es aplicable la exigencia de capacidad organizacional.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

19.3 OFERTA ECONOMICA

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio ofrezca, para los servicios requeridos, cumple con las condiciones de la invitación y requisitos habilitantes. Si esta no cumple con los dichos requisitos, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, donde se debe acreditar su capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

- Los valores deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

- LOS VALORES OFERTADOS NO DEBEN CONTENER DECIMALES, DEBERAN ESTAR REDONDEADOS A CERO DECIMALES.

- Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente deberá diligenciar el FORMATO No.11. Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado completamente diligenciado en forma clara, SO PENA DE RECHAZO.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Acorde con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3, será susceptible de limitación a Mipyme colombiana. *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.* **PARAGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del articulo 30 y el articulo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicara si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el articulo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. Por lo anterior, la Entidad convoca a la participación de Mipymes a nivel municipal de conformidad con el siguiente artículo. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Para este proceso de mínima cuantía, en la propuesta técnica se deberá anexar toda la información técnica disponible, y demás información requerida en el anexo adjunto denominado Requisitos Técnicos (cuando aplique).

Para lo cual el Comité Evaluador Técnico revisará la descripción de las características técnicas, asegurándose que la propuesta se ajusta a las necesidades requeridas por la Entidad, en caso de que éstas no cumplan con las condiciones y descripciones establecidas por el SENA será causal de RECHAZO de la oferta.

El oferente debe presentar antes de la hora de cierre las especificaciones técnicas requeridas, señaladas en la invitación, así mismo el oferente.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

- Certificado Plan Anual de adquisiciones
- Solicitud de pre-cotizaciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis de sector
- Matriz de riesgos

JHON JAIRO AGUDELO RINCON
Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo
Con Funciones de Director del SENA Regional Vaupés

Proyectó parte Técnica y Económica: Hanie Johana Viafara Trujillo – Responsable de seguridad y salud en el Trabajo
Proyectó Parte Ambiental: Ana Rosa Guerrero Bernal. – Dinamizadora SGAEE
Proyectó Parte SST: Hanie Johana Viafara Trujillo – Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo
Proyectó parte jurídica: Nohora Milena Bejarano - Abogada Gestión Contractual.
V°B°: Jhon Jairo Agudelo Rincón – subdirector (e) con funciones de director.

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA

(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

OBJETO: "Contratar el servicio de la logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional 2024."

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

TIPOLOGÍA DE CONTRATO: SERVICIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($18.330.000)

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La actividad que la entidad pretende ejecutar se encuentra debidamente identificada a través del clasificador de bienes y servicios al cual pertenecen, con código:

Tabla 1: CLASIFICACION UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
1	(F)	93000000	93140000	93141700	93141701	Organización de eventos culturales

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA

(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1 CONTEXTO GEOGRÁFICO EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO:

Vaupés. Es uno de los treinta y dos departamentos, Su capital es Mitú. Está ubicado al sureste del país, en la región Amazonía, limitando al norte con el Guaviare y Guainía, al este con Brasil, al sur con Amazonas y al oeste con el Caquetá. Con unos 37.690 habitantes en 2018 es el segundo departamento menos poblado —por delante de Guainía— y con 0,79 hab/km², el cuarto menos densamente poblado, por delante de Amazonas, vichada y Guainía.



Fuente: Imágenes Google

Vías de comunicación:

Aéreas:

Por vía aérea: Se logra el desplazamiento desde Bogotá o Villavicencio directamente o deVillavicencio por vía terrestre a San Jos y de allí a Mitú. Frente a esta modalidad de transporte. El valor que se debe cancelar por un kilo es de $6.080,00 más un valor adicional del 50% por kilo si el producto a transportar ocupa mucho volumen y de acuerdo con el tipo de avión el recorrido de un lugar al otro puede ser de 45 minutos a 90 minutos.

Terrestres:

La falta de vías carreteables desde el interior del país hacia nuestro departamento y sus municipios y la inexistencia de empresas en la circunscripción territorial que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios, hacen que el precio final tenga inmersos sobrecostos debido al desplazamiento del personal idóneo, a través de proveedores externos, es decir, que se encuentren por fuera del Departamento del Vaupés.

Fluviales:

Primero se realiza un recorrido vía terrestre de 476 kilómetros en 12 horas en la ruta Bogotá - Villavicencio - San José - Calamar y luego por los ríos Utilla –Unilla -río Vaupés, hasta llegar al municipio de Mitú, con un tiempo de recorrido que puede ir de 20 a 30 días, dadas las condiciones de navegabilidad de los ríos, según la temporada de invierno o verano. El valor de transporte por este medio es de $1.000, por kilo de carga.

2.2 CONTEXTO TECNICO EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que el Decreto 249 de 2004, en su Artículo 27 numeral 28 establece: "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del

talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

En referencia a lo anterior el SENA Regional Vaupés, requiere brindar capacitación en talleres de Liderazgo Asertivo y Empático, Comunicación verbal y no verbal, Redescubrir la pasión y la alegría en el trabajo, Conexión emocional, Sentido de pertenencia, Trabajo colaborativo, Empatía con el fin de evaluar e intervenir el desarrollo de competencias sociales en pro de mantener un buen clima organizacional. El cual impactará a un total de 70 trabajadores del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, entre funcionarios y contratistas con roles de liderazgo en la regional.

Las necesidades de realizar intervenciones en clima organizacional en la regional Vaupés se derivan de los resultados obtenidos en la aplicación de la encuesta de clima organizacional y en cada una de las variables obtenidas del centro de formación agropecuario Jirijirimo. De lo anterior se derivan las atenciones a realizar y los procesos a intervenir.

La técnica conversacional del coaching ofrece una excelente alternativa a través de la metodología del aprendizaje experiencial, todo esto con el objetivo de facilitar procesos donde las personas logren alcanzar su mayor potencial, superar obstáculo y ampliar sus recursos, para poder encontrar mayores motivaciones y obtener un desarrollo sustentable de personas, equipos y organizaciones.

En el año 2019 - 2020 – 2021, se realizó en el SENA a nivel nacional, una evaluación de clima organizacional, la cual proporcionó retroalimentación acerca de los procesos que determinan los comportamientos organizacionales, permitiendo, además, observar que la regional Vaupés estuvo entre las cinco regionales mejores puntuadas en clima organizacional del país.

Es importante resaltar con respecto al diagnóstico que evidencia el informe elaborado por GREAT PLACE TO WORK, que la Entidad viene trabajando a través de sus grupos internos de trabajo, proyectos y programas de bienestar, capacitación, salud y seguridad en el trabajo entre otros.

Expresan que, en la Regional Vaupés, la confianza se fortalece cuando los colaboradores perciben que sus líderes conducen el trabajo de forma competente, los involucran en las decisiones que impactan sus actividades o su ambiente de trabajo y promueven el trato justo independientemente de la condición socioeconómica.

Para el 2023, se impactó al personal de planta y algunos contratistas, en los dominios de credibilidad, respeto, ecuanimidad, compañerismo y orgullo.

Por las variables que aportaron puntajes en la media que requieren intervención (Visión, confiabilidad, entorno en el trabajo, Honestidad, equidad en la remuneración, hospitalidad con las personas), por lo tanto, la empresa evaluadora recomienda lo siguiente:

Para fortalecer el Liderazgo Asertivo y Empático es necesario comunicarse de manera clara, directa y respetuosa, expresando ideas, opiniones y expectativas de manera efectiva en la entidad. Así como trabajar de forma permanentemente en el arraigo de una visión conjunta que les permita a las personas una mayor identificación y vinculación con los objetivos organizacionales, así como un mayor entendimiento de la manera en que cada equipo y cada rol contribuyen a la consecución de estos. Permitiendo ser asertivo, establecer límites, delegar tareas y transmitir los objetivos, estrategias y visiones de la entidad con claridad.

Fortalecer la Comunicación verbal y no verbal, Conexión emocional se requiere refrescar la mirada sobre las fortalezas y los buenos resultados organizacionales, las campañas de endomarketing pueden ser útiles para este propósito.

Fortalecimiento activo de los espacios actuales de inducción y de re-inducción. Fomentar la participación de los líderes en los procesos de bienvenida e instalar prácticas en los equipos destinados a dar un recibimiento memorable a los nuevos colaboradores.

Diseñar estrategias de reconocimiento orientadas a destacar la agregación de valor y reconocer los resultados obtenidos por cada equipo, destacando el valor de los aportes de cada persona para la consecución de los logros conjuntos

Promover un estilo de liderazgo que busque la coherencia y respete los acuerdos, aún en las pequeñas cosas. Es fundamental que los líderes se comprometan con sus

colaboradores sólo con aquello que realmente está a su alcance o puedan negociar y cumplir, evitando que se generen falsas expectativas e incumplimiento de los mimos.

Promover un estilo de liderazgo de puertas abiertas, que muestre cercanía, disposición genuina e interés por escuchar las dudas, sugerencias o ideas de sus colaboradores en cualquier momento. La accesibilidad se hace evidente en la confianza que sienten los miembros del grupo para acercarse, con la seguridad de ser escuchados desde una actitud positiva y resolutiva, lo que facilita una comunicación espontánea y transparente.

Así las cosas, el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo requiere ***"Contratar el servicio de la logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional 2024".***

2.3 CONTEXTO ECONOMICO EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO DEL PROCESO:

2.2.1 PRODUCTO INTERNOBRUTO (PIB)

Bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior. El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por lasunidades de producción residentes.

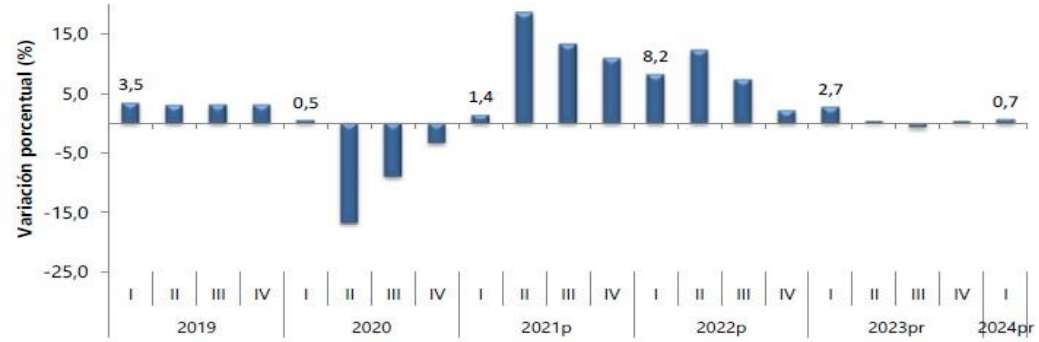
Producto Interno Bruto (PIB) I TRIMESTRE 2024 (Preliminar)

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA

(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024Pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7%respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios socialescrece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntosporcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios socialescrece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras

decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica seexplica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y de grabaciones originales decrece 3,2%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 8,3%.
-

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA

(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,9	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,1	6,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**5,2**	**3,7**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

VARIABLES ECONÓMICAS

Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual reflejan la siguiente información:

- Dólar TRM - $ 4.066.40 pesos
- IPC: el Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2023 fue de 9.28%.
- PIB: El PIB para el 2023 fue de 0.6%.

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA

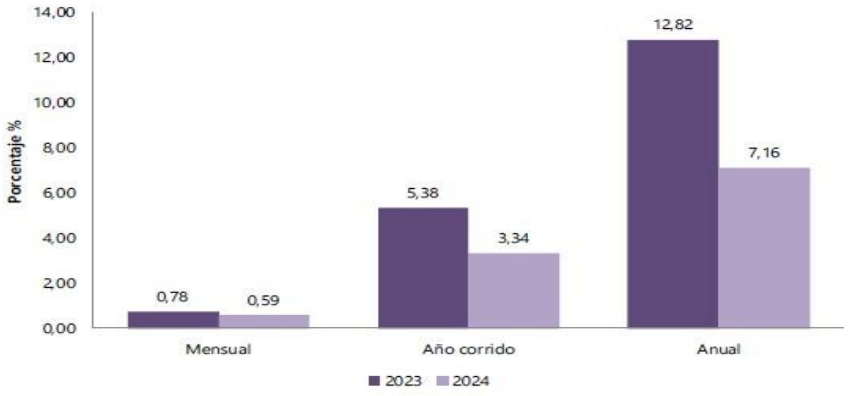
(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR -IPC- AÑO 2024

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medirla variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado parala toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permiteanalizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚNDIVISIONES Y SUBCLASES.

En abril de 2024 en comparación con marzo de 2024, la variación de las subclases que másaportaron al índice total fueron: arriendo imputado (1,03%), arriendo efectivo (1,11%), frutasfrescas (5,73%), electricidad (1,56%), papas (9,50%), servicios relacionados con la copropiedad (2,57%), plátanos (6,48%), comidas en establecimientos de servicio a la

mesay autoservicio (0,27%), transporte urbano (incluye tren y metro) (0,42%) y tomate de árbol (22,87%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-3,49%), paquetes turísticos completos (-2,48%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-2,27%), aceites comestibles (-1,06%) y gaseosas y maltas para consumo enel hogar (-0,83%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	1,03	0,13
Arriendo efectivo	1,11	0,10
Frutas frescas	5,73	0,07
Electricidad	1,56	0,06
Papas	9,50	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,57	0,03
Plátanos	6,48	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,27	0,02
Transporte urbano (incluye tren y metro)	0,42	0,02
Tomate de árbol	22,87	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidasno alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,71 puntos porcentuales a la variación total.

3.COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El SENA - Regional Vaupés en las vigencias anteriores, ha contratado los servicios de logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, por modalidad de mínima cuantía, como se evidencia a continuación:

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA

(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Entidad:	SENA Regional Vaupés
No. del proceso:	MC-VUP-CASAJ-0007-2023
Modalidad:	Mínima Cuantía
No. del contrato:	CO1.PCCNTR.5238863
Objeto:	Contratar el servicio de la logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional.
Valor:	$ 14.900.000
Plazo:	60 días

Entidad:	SENA Regional Vaupés
No. del proceso:	MC-CASAJ-RVUP-0015-2022
Modalidad:	Mínima Cuantía
No. del contrato:	CO1.PCCNTR.3966505
Objeto:	Contratar el servicio u organización, logística y ejecución de actividad lúdica - Formativa en coaching laboral para el fortalecimiento de los resultados de la evaluación clima organizacional dirigido a los colaboradores de la regional Vaupés.
Valor:	$ 22.000.000
Plazo:	90 días

4.ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, es pertinente tener como referencia los valores de las actividades relacionadas en las cotizaciones de proveedores externos ya que no hay personas naturales, ni jurídicas que ofrezcan dicho servicio requerido en el Municipio de Mitú, desde luego que cuenten con los requerimientos para contratar los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades en referencia a la intervención del clima organizacional.

El factor transporte influye en los tiempos, ya que, por vía aérea el proveedor está sujeto a los itinerarios de vuelos a lo que respecta el desplazamiento hacia el municipio de Mitú del personal idóneo para el desarrollo de las actividades, sumado a las condiciones climáticas de la región que ocasionan retrasos en los vuelos.

Ahora bien, el decreto 4170 de 2011 ¨Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y

estructura¨, ente rector, que tiene como objetivo ¨desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesosde compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado¨, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de ¨Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo2º de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto¨ .

En virtud de lo anterior, una vez revisado el portal www.colombiacrompra.gov.co de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se evidenció en el enlace https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco que a la fecha no hay vigente ningún acuerdo marco de precios que contenga el tipo de bien o servicio relacionado con el actual proceso, se ha realizado el trámite de solicitud de cotizaciones por medio del portal SECOPII en las cualesse debieron tener en cuenta las condiciones particulares del mercado así las cosas, fueron recibidas 2 cotizaciones con las cuales se realizó el análisis de precios para el presente estudio económico del presente proceso.

5.ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con la Circular No. 00048 del 25 de Febrero de 2014, sobre los lineamientospara la elaboración de Estudios Previos bajo la modalidad selección de mínima cuantía, serealizó el análisis económico conforme a lo dispuesto en la Circular Interna 3-2013-133, a través de la publicación de solicitud de cotizaciones en la página web de la entidad, proveedores del país, páginas web, precios históricos, Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, llamadas telefónicas, para establecer el presupuesto oficial, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un procedimiento de selección.

En vista de lo anterior, fueron recibidas 2 cotizaciones con las cuales se realizó el análisis de precios para el presente estudio económico, la cual dio como resultado un promedio para determinar los valores unitarios y definir el presupuesto oficial de conformidad con

la información relacionada en el siguiente cuadro:

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA

(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

ITEM	DESCRIPCIÓN	COMPETENCIAS A IMPACTAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR TOTAL
1	Sesión de coaching individual Grupo de atención: 40 personas. Duración: 1 hora por persona. 2 sesiones, 1 de diagnóstico presencial, 1 sesión de seguimiento presencial. Para ejecutar un rango no mayor a 30 días hábiles después de firmada el acta de inicio.	Fortalecer el clima organizacional de la Regional Vaupés, profundizando en el desarrollo del talento, el liderazgo, las relaciones, la innovación y los principios de la entidad.	40 personas	personas	3.500.000,00	2.800.000,00	3.150.000,00
2	Taller de intervención clima laboral Autoconciencia y autoconocimiento Dirigido: A líderes y colaboradores.	Objetivo: Fortalecer la autoobservación y reflexión de los colaboradores en relación con lo que sucede en ellos, en su relación con otros y con el entorno permitiéndoles	70 personas	personas	4.000.000,00	3.500.000,00	3.750.000,00

		identificar el potencial y las oportunidades de desarrollo.					
3	Taller de intervención clima laboral Autogestión Dirigido: A líderes y colaboradores. 70 personas. Duración: 2 Horas Metodología: Metodología Outdoor training y aprendizaje experiencial para provocar aprendizajes significativos	Objetivo: Generar los planes de desarrollo personal que permitan al colaborador comprometerse con su propio crecimiento y asumir sus posibilidades, limitaciones y potenciarlas haciéndose cargo de sus estrategias y acciones que los lleven a avanzar en el afianzamiento de las competencias de liderazgo, incluyendo técnicas de oratoria. Promover la coherencia y el respeto a acuerdos, evitando que se generen falsas expectativas e incumplimiento de acuerdos.	70 personas	personas	4.000.000,00	3.500.000,00	3.750.000,00

4	Talleres de intervención clima laboral Taller experiencial, lúdico y participativo ejecutado a través de metodología presencial Metodología: Metodología Outdoor training y aprendizaje experiencial para provocar aprendizajes significativos	Enfocado en la realización actividades prácticas que promuevan el fortalecimiento de habilidades para el liderazgo, comunicación asertiva, diligencia y resolución de conflictos, incluyendo técnicas de oratoria, que impacte en la gestión y desarrollo efectivo del Talento Humano aportando al mejoramiento del entorno laboral o ambiente de trabajo	70 personas	Personas	4.000.000,00	4.500.000,00	4.250.000,00

5	Logística El oferente se encargará de gestionar el personal, el lugar, papelería y material didáctico a implementar en las intervenciones a todo costo con las especificaciones que a continuación se señalaran, con la finalidad de realizar los talleres requeridos.	• En caso de requerir personal para la ejecución del contrato, adicional será responsabilidad del oferente, la contratación, afiliación a seguridad social y riesgos profesionales ARL, según su actividad desempeñada. •Implementar baterías de diagnóstico individual o colaborativa con la finalidad de ser más objetivo en la intervención solicitada, adicional del diagnóstico base ya presentado por Word Place To Word. • El material didáctico debe ser lúdico practico a fines con el objetivo de la necesidad, además que practico y de fácil entendimiento a los colaboradores. • Al inicio del contrato, el contratista deberá entregar la	70 personas	Personas	2.860.000,00	4.000.000,00	3.430.000,00

		programación y el cronograma de las actividades a realizar para el Vo.Bo. del Supervisor del contrato, como mínimo deberá contener nombre, objetivo, fecha, hora y facilitador de la actividad, una vez aprobado dicho cronograma, el contratista oferente hará invitación de manera lúdico-creativa, con el fin de ser difundida a todo el Sena regional Vaupés, para posterior dar inicio a la ejecución de las actividades.					
TOTAL							18.330.000,00

ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PARA ADELANTAR UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA

(SUBSECCIÓN 6 - Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

El estudio realizado arroja un valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($18.330.000).**

Dada en Mitú, Vaupés, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

JHON JAIRO AGUDELO RINCON
Subdirector Encargado Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo Con funciones de directora del SENA Regional Vaupés

Proyectó: Hanie Johana Viafara Trujillo – Contratista líder de higiene y seguridad industrial.

Revisó: Migdalia Trujillo Matapi-Coordinadora Grupo Mixto.

MATRIZ DE RIESGO

Objeto: **Contratar el servicio de la logística, organización y ejecución de actividades formativas en coaching para el bienestar laboral dirigido a colaboradores de la regional Vaupés, como medida de intervención para el fortalecimiento del clima organizacional 2024.**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específica	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Que la relación, caracterización de los servicios alcance del objeto contractual no incluya en detalle la caracterización e indicaciones de los bienes	1-Atraso en la apertura del proceso. 2-Inconsistencias de oferta del mercado 3-Inconsistencia en el alcance de la contratación 4- Reprocesos para ajustar las caracteristicas de los bienes y recalculación del presupuesto que ampara el proceso de contratación	2	3	5	Medio	Entidad Estatal 100%	Revisiòn y actualización de las especificaciones del servicio	1	3	4	Bajo	NO	Quien presenta la necesidad	Desde el momento de autorizar la contratacion	liquidación del contrato	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso 2- despues de la adjudicación por el supervisor del contrato	Permanente
2	General	Externo	Selección	Riesgos Economicos	Análisis insuficiente en los precios unitarios registrados por el proponente en su oferta económica.	Error cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica que le conlleve a ofrecer un precio artificialmente bajo.	2	3	5	Medio	Contratista 100%	1-Realizar la correcta verificación de la oferta economica con la inclusión de las variables explícitas en el pliego de condiciones, relativas a la logística y caracterización de servicio . 2- Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Hasta la adjudicación del contrato	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Permanente
3	General	Externo	Selección	Riegos Financieros	Insolvencia del contratista	1-Incapacidad de ejecutar y mantener las obligaciones contractuales de manera independiente al pago que emita la entidad en los terminos pactados en la ejeciciòn.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal 100%	Verificaciòn de la capacidad financiera y organizacional del Proponente, la cual deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros definidos por la entidad en el pliego de condiciones, la cual se evaluará de manera consolidada la capacidad financiera unica del proponente en cubrimiento de la proporción y alcance de la oferta presentada	1	2	3	Bajo	SI	1- Comité Evaluador	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Hasta la adjudicación del contrato	Verificación de los documentos financieros indicados en el pleigo de condiciones	Proceso evaluación y adjudicación
4	General	Externo	Selección	Riesgos Economicos	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	1-Desequilibrio económico 2-Incumplimiento en las condiciones de ejecución una vez se adjudique el contrato	2	3	5	Medio	Contratista 100%	1- Requerir al contratista para justificar precios artificialmente bajos en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 2- Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas	1	2	3	Bajo	SI	1- Comité Evaluador	Desde la realización de la subasta	Hasta la adjudicación del contrato	Seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones pactadas	Proceso evaluación y adjudicación
5	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El contratista no firme el contrato	Perturba la ejecución del Cto de manera grave imposibilitando la ejecución del objeto contractual	1	5	6	Alto	Contratista 100%	Declaratoria de incumplimiento	1	2	3	Bajo	SI	Oficina de gestión contratación de la Entidad	Desde la adjudicación	Hasta la suscripción del contrato	Monitoreo y control por parte de la Dirección que ordena el gasto	Permanente
6	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Demora en la constitución de las garantias	Desface en el tiempo de ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista 100%	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.	1	2	3	Bajo	SI	Oficina Ejecutora	Desde la suscripción del contrato	Hasta la aprobación de garantias	Monitoreo y control por parte del Supervisor	Permanente
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deterioro de los bienes durante el transporte al lugar de entrega final, que incide en la calidad del servicio	Incumplimiento en las entregas del servicio programadas para atender oportunamente los requerimientos internos d para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos del SENA	3	4	7	Alto	Contratista 100%	1. Generar las alertas oportunamente permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.	1	4	5	Medio	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor del contrato	Permanente
8	Específica	Externo	Ejecución	Riesgos Economicos	Fluctuación en Costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Variaciòn en los precios de los bienes y/o servicios sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias de incumplimiento que lleva.	2	3	5	Medio	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	1. Previsión por parte del Contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la tasa representativa del mercado en los casos que aplique. 2. Manifestaciones de análisis de precios en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 3. Transferir el riesgo a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente

9	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	1	1	2	Bajo	SI	Entidad estatal / contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
10	Específica	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Entrega de los bienes sin el cumplimiento de los requisitos y especificaciones funcionales requeridas.	1- No cumplimiento de las actividades programdas 2- Costos adicionales que debe asumir el Contratista 3- Demora en trámites de aprobación facturación. 4- Afectación en la ejecución de proyectos SENA regionales	2	3	5	Medio	Contratista 100%	El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones minimas de logistica señalada en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por la entidadVerficar en la entrega el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, so pena de devolución y aplicación de términos de reposición o cambio., o en su defecto transferir el riesgo a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o politicos	Protestas sociales y otras eventualidades como bloqueos en vías, paros que impidan la circulación para la entrega de bienes	Incumplimiento en las entrega de los bienes en el tiempo acordado	2	4	6	Alto	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Identificar las circustancias y eventos que pueden afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logistica aplicada a la zona afecatada.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista y Entidad	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes	Afecta la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Transferir el riesgo a un tercero - garantias	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
13	Específica	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento en cuanto al uso de elementos de Bioseguridad debido a la pandemia de l Covid 19	Contagio de la enfermedad/virus	2	3	5	Medio	Contratista 100%	implementacion por parte de los contratistas las medidas de proteccion de acuerdo a las directrices del Gobiemo nacional	2	2	4	Bajo	NO	Contratista/SENA	Durante la ejecución del contrato	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente